



Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán  
Municipalidad de Tunuyán

"El agua mineral de nuestro Departamento es patrimonio de los tunuyaninos;  
protejamos y administremos este recurso"

República de Siria y Alem—Tunuyán (5560) Mendoza Tel: (02622) 422767 e-mail: hcdtunuyan@yahoo.com.ar

## ORDENANZA N° 3.344

**Tunuyán, 25 de Noviembre de 2.025**

**VISTO:**

La nota ingresada a este H.C.D., remitida por la Sra. Moyano, Eliana Elizabeth y el Sr. Ortiz, Omar Raúl, en la que solicitan condonación de deuda y eximición de tasas a la propiedad raíz, y

**CONSIDERANDO:**

Que, tal como consta en el expediente, a fs. 1, se presentan la Sra. Moyano, Eliana Elizabeth D.N.I. N° 26.142.982 y el Sr. Ortiz, Omar Raúl D.N.I N° 22.942.282, a los efectos de solicitar condonación de deuda que mantienen con la Municipalidad de Tunuyán y eximición de tasas a la propiedad raíz, de la Cuenta Municipal N° 12443, correspondiente al inmueble ubicado en Barrio Obreros Rurales I, Manzana F Casa 11, del distrito de Vista Flores, departamento de Tunuyán.

Que, los solicitantes, fundamentan su pedido manifestando que actualmente ambos perciben pensiones por discapacidad y con esos ingresos solventan necesidades diarias y los estudios de sus dos hijos.

Que, a fs. 2, se adjunta copia del DNI de la Sra. Moyano Eliana Elizabeth.

Que, a fs. 3, se adjunta copia de certificado de discapacidad de la Sra. Moyano.

Que, a fs. 4, se adjunta copia del DNI del Sr. Ortiz, Omar Raúl.

Que, a fs. 5, se adjunta copia del certificado de discapacidad del Sr. Ortiz Raúl.

Que, a fs. 6/7, se adjunta copia de los DNI de los hijos del matrimonio

Que, a fs. 8/9, se adjunta copia del acta de matrimonio.

Que, a fs. 10/13, se adjunta copia de informe de titularidad registral del inmueble.

Que, a fs. 19, se adjunta copia de bono de sueldo de la Sra. Moyano Eliana Elizabeth.

Que, a fs. 20/21, se copia de la entrega de posesión del inmueble.



Que, a fs. 23/25, se adjunta sábana de deuda de la Cuenta Municipal N° 12443, emitida por el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Tunuyán.

Que, a fs. 27/28, se adjunta informe socioeconómico emitido por la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Tunuyán, el cual refiere que la familia presenta necesidades materiales de existencia no cubiertas y a fin de garantizar sus derechos a la salud, se sugiere otorgar lo solicitado.

Que, a fs. 29/30, obra dictamen del Asesor Contable de este H.C.D., Contador Juan Jorquera, el cual refiere que dentro de los requisitos mínimos de contenido para las solicitudes de condonación de deuda, en la Ordenanza 3.315 en su art. 7 se solicita la presentación de documentación respaldatoria tendiente a la demostración de que el inmueble objeto del pedido de condonación de deuda es el único bien inmueble del solicitante; atento a que los solicitantes adjuntan acta de entrega de posesión, este documento no demuestra titularidad registral, pero si se cuenta con sustento legal para el otorgamiento de la condonación. Respecto de la eximición, tratada en la Ordenanza 3.0654 y entendiendo que los solicitantes adjuntan documentación respaldatoria que avala su encuadre dentro del Título II DISCAPACITADOS, es opinión de esta asesoría contable que si se cuenta con sustento legal para el otorgamiento de la eximición.

Que, a fs. 31/32, obra dictamen el Asesor Legal de este HCD, el Dr. Edgardo Stortini, el cual refiere que en el presente caso se cumple con todos los requisitos de la ordenanza N° 3.315/25, por lo que esta Asesoría Letrada considera que este HCD pueda otorgar la condonación de deuda, solicitada por la Sra. Eliana Moyano y el Sr. Ortiz Omar, generada sobre Tasas a la Propiedad Raíz del domicilio ubicado en B° Obreros Rurales I, M F C 11, de Vista Flores, Tunuyán, Cuenta municipal N° 12.443. Respecto al pedido de eximición de tasas solicitada, esta Asesoría considera que los peticionantes cumplen con los requisitos de la ordenanza 1.827, por lo que gozan del beneficio de ella.

Que, en Comisión de fecha 11 de noviembre del corriente año, sus miembros resuelven otorgar, el beneficio de condonación de deuda de tasas a la propiedad raíz a la Sra. Moyano Eliana y al Sr. Ortiz Omar.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Extraordinaria del día de la fecha resulta aprobado por unanimidad

**POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE TUNUYAN**

**ORDENA:**

**Art. 1º:** Condónese, por única vez, el monto correspondiente a la deuda mantenida con este municipio, desde el año 2.022 a la actualidad, a la Sra. Moyano Eliana Elizabeth, DNI N° 26.142.982 y al Sr. Ortiz Omar, DNI N° 22.942.282, Cuenta N° 12.443, correspondiente al inmueble ubicado en el Barrio Obreros Rurales I, MF C11, distrito de Vista Flores, del departamento de Tunuyán.

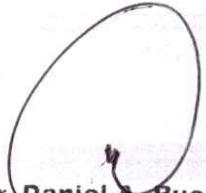
**Art. 2º:** Exímase del pago de tasas a la propiedad raíz a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, al Padrón Municipal N° 12.443, a nombre de la Sra. Moyano Eliana Elizabeth y el Sr. Ortiz Omar, bajo las condiciones establecidas en la ordenanza N° 3.064/2.019.

**Art. 3º:** Comuníquese lo resuelto por este Cuerpo a la Sra. Moyano Eliana Elizabeth, y al Sr. Ortiz Omar Raúl, con domicilio en Barrio Obreros Rurales I, M F C11, distrito de Vista Flores, departamento de Tunuyán.

**Art. 4º:** Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

  
Maria Fernanda Astudillo  
Secretaria  
H.C.D. Tunuyán



  
Dr. Daniel A. Rueda  
Presidente  
H.C.D. Tunuyán